

Consejando a la orden de N. S. de I del que forma  
 seccion de Propios y art. 1.º de 19 de miertes en  
 el Boletin oficial del 11 debe manifestar a N. S. es-  
 te Ayuntamiento.

N.º Que las Rentas de estos Propios consisten solo en  
 el aprovechamiento de los Pastos que comprenden  
 las 17 deheras, y 2 Baldios situados en este termi-  
 no que se adjudican anualmente a los Vecinos  
 Ganaderos que lo solicitan, y el sobrante se  
 arrienda a los forasteros quando lo pretenden  
 desde 29 de Sete hasta 25 de Marzo. El Regis-  
 tro de Ganado a los forasteros taxativamente  
 que quieren tenerlo en este termino para pas-  
 rarlo y utilizar su ganada. El aprovecham.  
 del Reparto que sacan los forasteros para otros  
 Pueblos: El producto de la Almotacoma y Romana.  
 Una quinta parte de la cantidad en que se remata  
 la Renta de Aguas y Sucesos en el Cas. prebeni-  
 do de que se aplique a Propios; que todo ha produ-  
 cido anualmente segun el ultimo quinquenio  
 tomado desde el año 1828 = 18.511 \$ y 27 mx.  
 or. sin tener censo a su favor, Intefactor

